



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

VISTO la Resolución N° 724/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N°1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el docente fue designado en la asignatura Termodinámica Técnica, a través de la Resolución N° 2557/2024 del Consejo Superior.

Que en dicha Resolución, se omitió agregar Funciones Sustantivas.

Que, por este motivo, la Comisión de Enseñanza propone rectificar su designación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Facultad Regional San Francisco al docente BONINO, Guillermo (D.N.I N° 36.446.781 - Legajo UTN N° 88.845) a partir del 11/12/2024 por el término de CINCO



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

(5) años, con vencimiento el 11/12/2029 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, asignatura, departamento, dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos

Área de Conocimiento: Calor y Fluido

Asignatura: Termodinámica Técnica

Departamento: Ingeniería Electromecánica

Dedicación: 1 Dedicación Simple

Funciones Sustantivas: Completa la dedicación en la cátedra Termodinámica del Departamento de Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Abrogar la Resolución N° 2557/2024 de Consejo Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 618/2025

| |
|-----|
| UTN |
| FP |
| NMM |
| RAH |